

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. DE 2009

№ (**0 7 1 1**) 0 2 FEB. 2009

Por la cual se convoca a la elección del representante de los Funcionarios y sus suplentes ante el Comité de Resolución de Conflictos de Conductas de Acoso Laboral de Oficinas Centrales.

EL GERENTE DEL TALENTO HUMANO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en el artículo 4° de la Resolución 4571 del 14 de julio de 2006, 3352 de 8 de julio de 2008 y en el artículo 2º de la Resolución 8656 del 19 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 4571 del 14 de julio del 2006 se reglamentaron los mecanismos para la prevención y el procedimiento de conciliación de las conductas de Acoso laboral y de las que puedan llegar a constituirlo de que trata la Ley 1010 de 2006 y se crearon los comités de Resolución de Conflictos de Conductas de Acoso Laboral.

Que en la citada Resolución se establece que uno de los integrantes del Comité de Resolución de Conflictos de Acoso Laboral de Oficinas Centrales y de las circunscripciones electorales será un representante de los funcionarios con su suplente.

Que el artículo 4 de la Resolución 4571 del 14 de julio de 2006 y su modificatoria Resolución 3352 del 8 de julio de 2008 en su artículo 4 disponen: "La elección de las o los representantes de las funcionarias y funcionarios en los Comités de Resolución de conflictos de Conductas de Acoso Laboral de la planta de personal de Oficinas Centrales, del Consejo Nacional Electoral y de las circunscripciones Electorales, se hará por votación universal, directa y secreta de las funcionarias y los funcionarios que ocupen un cargo en la planta de personal correspondiente. El Gerente del Talento Humano establecerá el procedimiento y la fecha de elección de los representantes de las funcionarias y los funcionarios que harán parte de cada Comité. El período de los representantes de las funcionarias y los funcionarios será de dos (2) años, y podrán ser reelegidos."

Que mediante la Resolución 8656 del 19 de diciembre de 2008, se estableció el procedimiento para la elección de los representantes y sus suplentes de los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil en los Comités de Conflicto de Conductas de Acoso Laboral.

Que el artículo 2 de la Resolución 8656 del 19 de diciembre de 2008 determinó que: "El Gerente del Talento Humano, expedirá la correspondiente convocatoria para la elección del representante de los funcionarios y un suplente, ante el Comité de Resolución de Conflictos de Acoso Laboral de Oficinas Centrales."

Que en virtud de lo anterior,

Continuación de la resolución No. del 2009, Por la cual se convoca a la elección del representante de los funcionarios ante el Comité de Resolución de Conflictos de Conductas de Acoso Laboral de Oficinas Centrales Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los funcionarios que ocupen un cargo de la planta de personal de la Sede Central (Despacho del Registrador Nacional y Planta Global Sede Central) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para el día 27 de febrero de 2009, a la elección del representante y su suplente de los funcionarios ante el Comité de Resolución de Conflictos de Conductas de Acoso Laboral de Oficinas Centrales, para un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 2°. FUNCIONES DEL COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE CONDUCTAS DE ACOSO LABORAL DE LAS OFICINAS CENTRALES: La Resolución 3352 del 8 de julio 2008 en su artículo 5°, establece las siguientes funciones del Comité de Resolución de Conflictos de Conductas de Acoso Laboral de Oficinas Centrales:

"…

- a) Promover el desarrollo efectivo de los mecanismos de prevención.
- b) Conocer mediante el procedimiento establecido en el capitulo IV de la presente, los casos de Acoso Laboral que le sean reportados y propender por la solución conciliada de los mismos.
- c) Proponer la relación de acciones terapéuticas aplicables al grupo o a las personas afectadas tendientes a superar la situación de conflicto y/o al mejoramiento del clima laboral.
- d) Realizar seguimiento a la evolución de los casos sometidos a su consideración.
- e) Dar traslado de lo actuado a la autoridad disciplinaria competente en caso de que no se logre acuerdo entre las partes, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1010 del 23 de enero de 2006.
- f) Designar el secretario (a) del Comité que será escogido (a) entre los integrantes del mismo..."
- ARTÍCULO 3°. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN: Para todos los efectos relacionados con la elección del representante de los empleados en el Comité de Resolución de Conflictos de Conductas de Acoso Laboral de las Oficinas Centrales, se tendrán en cuenta los lineamientos y disposiciones de la Resolución 8656 del 19 de diciembre de 2008.
- ARTÍCULO 4°. CANDIDATOS: Podrán inscribirse como candidatos a representante de los funcionarios ante el Comité de Resolución de Conflictos de Conductas de Acoso Laboral de Oficinas Centrales, todos los funcionarios que ocupen un cargo de la planta de personal de la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y que no hayan sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la inscripción de la candidatura.

PARÁGRAFO: Los candidatos acreditarán el cumplimiento de las calidades descritas en este artículo en el momento de la inscripción.

ARTÍCULO 5°. INSCRIPCIÓN: Las inscripciones se llevarán a cabo a partir del 9 de febrero de 2009 hasta el 13 de febrero del mismo año en la Gerencia del Talento Humano, en el horario de 9:00 a.m a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO: La inscripción de que trata este artículo se hará por escrito en el formato que para tal efecto diseñará la Gerencia del Talento Humano, en los cuales se consignará la información que señala el artículo 6° de la Resolución 8656 del 19 de diciembre de 2008.

Continuación de la resolución No. del 2009, Por la cual se convoca a la elección del representante de los funcionarios ante el Comité de Resolución de Conflictos de Conductas de Acoso Laboral de Oficinas Centrales Página No. 3

ARTÍCULO 6°. COMISIÓN ESCRUTADORA: La Comisión Escrutadora estará conformada por:

- 1. El Secretario General,
- 2. El Gerente del Talento Humano, y
- 3. Un funcionario de la lista potencial de votantes, el cual será designado al azar por el Secretario General el día 25 de febrero de 2009 y se comunicará este mismo día al elegido.

ARTÍCULO 7°. VOTACIONES: Las votaciones se llevarán a cabo el día 27 de febrero de 2009, en la plazoleta del primer piso de Oficinas Centrales, AC 26 No. 51 – 50, entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 8°. POTENCIAL DE VOTANTES: Podrán votar todos los funcionarios que ocupen un cargo de la planta de personal de la Sede Central de la Registraduría Nacional.

ARTÍCULO 9°. ESCRUTINIOS DE MESAS: Una vez cerradas las votaciones, el día 27 de febrero de 2009 a las 4:00 p.m., los jurados de votación procederán a realizar el escrutinio de mesa.

ARTÍCULO 10°. ESCRUTINIO GENERAL: El día 2 de marzo de 2009, a las 9:00 a.m. en el Despacho de la Gerencia del Talento Humano, se llevará a cabo públicamente el escrutinio general, por la Comisión Escrutadora.

ARTÍCULO 11°. DECLARACIÓN DE ELECCIÓN: La declaración de elección del representante de los funcionarios ante el Comité de Resolución de Conflictos de Conductas de Acoso Laboral de Oficinas Centrales y su suplente, se hará el día 2 de marzo de 2009, por el Gerente del Talento Humano, para un período de dos (2) años, comprendido entre el 6 de marzo de 2009 y el 5 de marzo de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

0/2 FEB. 2009

JULIAN MURCIA ARDILA Gerente del Talento Humano

Jama